



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA DE CONTRATACIÓN INSULAR ÚNICA PARA EL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

A la vista de los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante la necesidad de elaborar una lista de contratación insular única para los nombramientos temporales en el ámbito funcional del Área de Salud de Fuerteventura, para la categoría profesional de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnología de la Información, esta Gerencia de Servicios Sanitarios promueve la apertura del procedimiento administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Que no existe lista de contratación temporal oficial de referencia para la categoría señalada, ni procedimiento selectivo previo convocado a fecha del presente por la Dirección General de RR.HH. del Servicio Canario de Salud. No obstante, sí se viene asignando, por parte de este centro gestor, las tareas inherentes a la categoría en cuestión a aspirantes que forman parte de un listado de curriculum, y con anterioridad a la creación y aprobación de la categoría profesional por parte del Servicio Canario de Salud, se cubrían estas tareas por personal adscrito a nombramientos del Grupo Administrativo de la Función Administrativa.

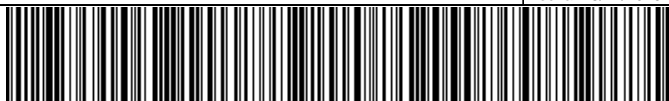

De conformidad con los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura en virtud de la Resolución de 03/01/1996, de la Dirección General de RR.HH. del Servicio Canario de la Salud, por la que se delegan las atribuciones en materia de selección y nombramiento de personal temporal (B.O.C 7, de 15.01.96), es competente para promover y resolver el procedimiento en cuestión.

SEGUNDO.- La disposición Adicional Segunda del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC 136, de 13.7.2010).

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUADALUPE ALEMAN VEGA - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 25/11/2019 - 14:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 25/11/2019 14:44:48	Fecha: 25/11/2019 - 14:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01IfNue7VYWiIBL8QExAa7utwIDsHEUEf	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2019 - 14:45:47	



TERCERO.- El régimen jurídico aplicable a la relación de empleo que pueda establecerse, en caso de que se produzca el oportuno llamamiento, será el establecido en la Ley 55/2003 que aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y demás disposiciones vigentes aplicables al personal estatutario temporal.

QUINTO.- El régimen normativo aplicable al funcionamiento de la lista insular única será el establecido en la Instrucción nº 6/98 del Director del Servicio Canario de Salud por la que se disponen "Las Normas de funcionamiento de las listas de contrataciones para la vinculación temporal de personal a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de Salud aprobadas por Mesa General de Contratación"

Y en virtud de todo lo anteriormente expuesto;

RESUELVO

1. Convocar un proceso selectivo para la constitución de lista insular única de contratación circunscrita al ámbito de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura para la categoría profesional de **Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnología de la Información**,
2. Aprobar las bases y el baremo que regirán el presente proceso selectivo.
3. Ordenar la Publicación de la presente resolución en los tablones informativos de los centros y servicios dependientes de la Gerencia y la Intranet del Área de Salud, a los efectos oportunos.

Contra los actos de esta Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aún siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Puerto del Rosario

LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA

(P.R. núm. 2758/2019 de 21.11.2019 la Directora del SCS)

LA DIRECTORA MÉDICA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Fdo. GUADALUPE ALEMÁN VEGA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUADALUPE ALEMAN VEGA - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 25/11/2019 - 14:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 25/11/2019 14:44:48	Fecha: 25/11/2019 - 14:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01IfNue7VYWiIBL8QExAa7utwIDSHEUEf	
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2019 - 14:45:47	



BASES

1.) Objeto:

Dar cobertura a la necesidad sobrevenida de contratar Técnicos/as Especialistas de Sistemas y Tecnologías de la Información para la vinculación temporal en el Área de Salud de Fuerteventura, ante la inexistencia de una lista oficial de contratación en esta categoría, en virtud de la Resolución de 03 de enero de 1996 de la Dirección General de RR.HH. del Servicio Canario de Salud, por la que se delegan en las Gerencias y Direcciones Gerencias las competencias en materia de selección y nombramiento del personal temporal y conforme a lo establecido en la disposición Adicional Segunda del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud

2.) Régimen Jurídico:

El régimen jurídico aplicable a la relación de empleo que pueda establecerse, en caso de que se produzca el oportuno llamamiento, será el establecido en la Ley 55/2003 que aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y demás disposiciones vigentes aplicables al personal estatutario temporal.

El régimen normativo aplicable al funcionamiento de la insular única será el establecido en la Instrucción nº 6/98 del Director del Servicio Canario de Salud por la que se disponen "Las Normas de funcionamiento de las listas de contrataciones para la vinculación temporal de personal a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de Salud aprobadas por Mesa General de Contratación".

3.) Requisitos de los Aspirantes:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Titulación Requerida: Título de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnología de la Información o equivalente.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUADALUPE ALEMAN VEGA - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 25/11/2019 - 14:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 25/11/2019 14:44:48	Fecha: 25/11/2019 - 14:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01IfNue7VYWiIBL8QExAa7utwIDSHEUEf	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2019 - 14:45:47	



e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica la exclusión del procedimiento.

4.) Solicitudes:

Para participar en este Procedimiento será necesario presentar cumplimentada la solicitud, que será personalizada y se presentará por cualquiera de los medios que reconoce la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, y deberá contener:

a) Solicitud conforme al modelo oficial de solicitudes a la Gerencia, con todos los datos personales cumplimentados, o bien formato análogo o equivalente que recoja al menos los datos identificativos del aspirante, domicilio a efecto de notificaciones, teléfono de contacto, la intención expresa de participar en el procedimiento y dirigida al órgano convocante, en este caso, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente para los aspirantes comunitarios, y permisos de residencia y trabajo, en caso de ciudadano que no pertenezca a la Unión Europea.

c) Copia de las titulaciones exigidas para la categoría, según la BASE 3 letra b).

d) Acreditación documental mediante la presentación de copia simple de los méritos alegados por los mismos.

e) Los méritos a valorar serán los obtenidos y acreditados por los aspirantes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) En cualquier caso, toda la documentación presentada al igual que la solicitud, deberá ser registrada.

Tanto la Comisión de Baremación designada al efecto, como el órgano convocante, podrán solicitar a los aspirantes, si lo estiman oportuno, la documentación original

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUADALUPE ALEMAN VEGA - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 25/11/2019 - 14:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 25/11/2019 14:44:48	Fecha: 25/11/2019 - 14:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01IfNue7VYWiIBL8QExAa7utwIDshEUEf	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2019 - 14:45:47	



correspondiente a los documentos aportados junto a la solicitudes de participación, a los efectos de comprobar la veracidad de la misma.

La falta de presentación en plazo de todos y cada uno de los documentos indicados en este apartado, determinará la imposibilidad de presentarlo fuera de plazo y por tanto se tendrá por no presentado.

No será obligatorio presentar la documentación relativa a los méritos que ya obre en poder de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, pero sí al menos, hacer referencia a dichos méritos en la solicitud de participación.

5.) Plazos:

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

6.) Comisión de Baremación:

Se constituirá una comisión de baremación formada por miembros de la Administración y un representante de cada una de las diferentes organizaciones sindicales con representación en la Mesa Insular de Contratación del Área de Salud de Fuerteventura con la finalidad de valorar los expedientes de los aspirantes.

Los miembros de la comisión deberán ostentar nombramiento de, al menos, el mismo grupo profesional que la categoría que va a ser baremada.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

7.) Baremación:

La lista se confeccionará de mayor a menor puntuación una vez baremados los méritos que se valorarán conforme a los criterios negociados y acordados por la Mesa Insular de Contratación del Área de Salud de Fuerteventura, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019.

Se valorarán exclusivamente los criterios señalados en dicho anexo I, y únicamente los méritos que resulten suficientemente acreditados con la documentación aportada por los aspirantes.

En los supuestos en los que exista empate se resolverá en función de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo y en su orden. Si se mantiene el empate se dirimirá en razón de cada uno de los subapartados y su orden. De persistir el empate se resolverá por orden alfabético tomando en consideración la letra del comienzo del primer apellido que se determina en el sorteo a que se refiere el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUADALUPE ALEMAN VEGA - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 25/11/2019 - 14:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 25/11/2019 14:44:48	Fecha: 25/11/2019 - 14:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01IfNue7VYWiIBL8QExAa7utwIDSHEUEf	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2019 - 14:45:47	



Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, vigente en el momento en que se haya efectuado la publicación de la presente.



8.) Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en los tablones de anuncios existentes en los centros y servicios dependientes de la Gerencia, así como en la Intranet del Área de Salud de Fuerteventura.

Los resultados provisionales y definitivos de la Convocatoria se publicarán en los lugares indicados en el primer párrafo de esta Base.

9.) Vigencia:

Desde el momento de la publicación de la lista insular única para la categoría de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, todas las anteriores quedarán automáticamente derogadas, incluido el orden de prelación establecido por curriculums.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUADALUPE ALEMAN VEGA - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 25/11/2019 - 14:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 25/11/2019 14:44:48	Fecha: 25/11/2019 - 14:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01IfNue7VYWiIBL8QExAa7utwIDsHEUEf	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2019 - 14:45:47	



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS PROCESO SELECTIVO DE CREACIÓN DE LISTA INSULAR ÚNICA DE CONTRATACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA.

I. Experiencia Profesional:

Se valorará, hasta un máximo de **25 puntos**, la experiencia profesional adquirida por el desempeño de las siguientes funciones:

1. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones propias de la categoría a la que se concurre en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: **0,20 puntos**.
2. Con independencia de la categoría en la que se han prestado servicios en el Servicio Canario de la Salud se valorará con la máxima puntuación, que será **0,20 puntos** por mes de servicios prestados a los aspirantes que hayan venido realizando tareas o funciones inherentes a la categoría profesional convocada de Técnico/a Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación del Centro Gestor o Unidad Responsable en la que se hayan prestado dichos servicios.
3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones propias de la categoría a la que se concurre en centros no sanitarios del Sistema Nacional de Salud u otras Administraciones o Entidades del sector sanitario público, o equivalentes de la Unión Europea: **0,17 puntos**.
4. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones propias de la categoría a la que se concurre, en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea: **0,15 puntos**.
5. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones propias de la categoría a que se concurre, en Instituciones Sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, de España o de un Estado miembro de la Unión Europea, computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: **0,10 puntos**.
6. Por cada mes de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del SNS o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea, en categoría distinta a la que se opta, como personal de gestión y de servicios,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUADALUPE ALEMAN VEGA - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 25/11/2019 - 14:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 25/11/2019 14:44:48	Fecha: 25/11/2019 - 14:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01IfNue7VYWiIBL8QExAa7utwIDsHEUEf	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2019 - 14:45:47	



desempeñando tareas de contenido funcional asimilable a la categoría a que se concurre: **0,05 puntos**.

7. Por cada mes de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del SNS o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea, en categoría distinta a la que se opta, como personal sanitario o como personal de gestión y de servicios que desempeñe tareas de contenido funcional no asimilable a la categoría a que se concurre: **0,035 puntos**.

**Las Reglas para la valoración de los servicios prestados serán las aprobadas según Resolución de 7 de noviembre de 2011 de la Dirección General de RR.HH. del Servicio Canario de la Salud por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas básicas vacantes de Técnico Titulado Medio-Ingeniero en Informática.*

II.- Otros Méritos:

La puntuación máxima por este apartado es de **11 puntos**, independientemente de la forma de obtenerlos.

II.1.- DOCENCIA.

Por cada curso académico como docente en ciclos formativos, planes de estudios, así como en enseñanzas regladas, en áreas relacionadas directamente con la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, **hasta un máximo de 1,6 puntos: 0,48 puntos**.

II.2.- ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO O AYUDA HUMANITARIA EN EL ÁMBITO DE LA SALUD.

Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones propias de la categoría a la que se concurre o en puesto de coordinación y dirección en programas de Cooperación Internacional, en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como voluntario o cooperante en el campo sanitario tanto en el territorio nacional como internacional y especialmente en los países en vía de desarrollo, en cualquier caso mediante relación contractual, por cada mes: **0,045 puntos y hasta un máximo de 1 punto**.

II.3.- FORMACIÓN CONTINUADA.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concurre, con arreglo al desglose que se señala a continuación,

No se valorará la formación correspondiente a los ciclos formativos o planes de estudios tanto de la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se concurre, como de cualesquiera otras titulaciones o enseñanzas regladas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUADALUPE ALEMAN VEGA - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 25/11/2019 - 14:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 25/11/2019 14:44:48	Fecha: 25/11/2019 - 14:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01IfNue7VYWiIBL8QExAa7utwIDSHEUEf	
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2019 - 14:45:47	



Solo se valorarán los cursos realizados después de la obtención, homologación o reconocimiento de la titulación habilitante para el ejercicio profesional en la correspondiente categoría.


Diplomas y Certificados obtenidos en cursos que estén relacionados con la categoría a la que se concurre impartidos, acreditados u homologados por Órganos o Instituciones de las Administraciones Educativa o Sanitaria públicas, Centros Públicos de formación de empleados públicos, Centros Universitarios, Instituto Canario de Formación y Empleo u Organismo homólogo de las restantes Administraciones Públicas.

Asimismo, se valorarán los organizados por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos o bien, se certifique en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los diplomas o certificados obtenidos en cursos que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con cualquiera de los Organismos o Instituciones Públicas señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifique en documento anexo:

- **0,016 puntos por hora lectiva como docente.**
- **0,008 puntos por hora lectiva como discente.**

Un mismo curso no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados anteriores, por lo que se computará por el que resulte más favorable al interesado.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de **un crédito igual a 10 horas**, siempre que no se acredite por el interesado un valor por crédito diferente al citado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUADALUPE ALEMAN VEGA - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 25/11/2019 - 14:36:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 25/11/2019 14:44:48	Fecha: 25/11/2019 - 14:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01IfNue7VYWiIBL8QExAa7utwIDSHEUEf	 
El presente documento ha sido descargado el 25/11/2019 - 14:45:47	